

y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Alcalá de los Gazules, 16 de abril de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

## AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

ANUNCIO. (PP. 1245/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 15 de marzo las Normas Complementarias y Catálogo del Conjunto Histórico de Constantina, se expone al pública en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace público el mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de licencias de las áreas señaladas en el plano núm. 1-«Localización de Elementos Catalogados» como incluidas en las categorías I, II y IV, así como los «Conjuntos Urbanos de Arquitectura Popular», «Otros Edificios de Interés» y «Espacio Público» por estar afectados por los nuevos artículos del planeamiento, y el levantamiento de la suspensión acordado en Sesión Plenaria celebrada el día 30.11.92 para el resto del Conjunto Histórico.

Constantina, 13 de abril de 1993.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1305/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente, a iniciativa municipal la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de calificar como suelo urbanizable 30.000 m<sup>2</sup> de terrenos sitos en el paraje «El Conjilón», colindantes con la Unidad de Actuación «Blanca Paloma», propiedad del Gupo Inmobiliario Caura S.A.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

Coria del Río, 22 de abril de 1993.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 1417/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 5 de las NN.SS. de Vélez-Rubio, referido al suelo urbano, en el área comprendida por la Unidad de Actuación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Vélez-Rubio.

Durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Vélez-Rubio, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde, Luis López Jiménez.

EDICTO. (PP. 1418/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 5 de las NN.SS. de Vélez-Rubio, referido al suelo urbano, en el área comprendida por la Unidad de Actuación núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Vélez-Rubio.

Durante quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Vélez-Rubio, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde, Luis López Jiménez.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año en curso, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se detallan:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEON DE OFICIOS VARIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.-

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso oposición de una plaza de Peón de oficios varios, vacante en la plantilla de Personal laboral de este Ayuntamiento, equiparada al nivel E de la plantilla de Funcionarios.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

a) Ser español (a), mayor de 18 años y no exceder de 50 en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que concurra alguno de los supuestos de periodo mínimo exigible de cotización establecido transitoriamente por la Ley 26/85 de 31 de julio.

b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) NO haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad prevista en las leyes.

TERCERA.- Presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en ellas el aspirante deberá manifestar que reúne

todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

CARTA.- Derechos de examen.-

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

QUINTA.- Lista de admitidos.-

Transcurrido el plazo de presentación de

instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevee en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

#### SEXTA.- Tribunal.-

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: El Jefe del Servicio.

- Vocal 2º: Un representante de los trabajadores con titulación igual o superior a la de la plaza convocada.

- Vocal 3º: El Presidente de la Comisión de Personal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

#### SEPTIMA.- Fecha de comienzo de los ejercicios.-

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

#### OCTAVA.-

##### a) Fase del concurso:

##### 1.- Por estudio:

1 punto por estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

2 puntos por estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

2.- Por haber trabajado como peón de servicios varios o superior categoría, en la Administración Local: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por haber trabajado como peón de servicios varios en otras Administraciones o empresa privada: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Por estar en posesión del carnet de conducir, B-1 ó superior: 1 punto.

##### b) Ejercicios de la oposición.-

Primera prueba: De carácter obligatorio. Consistirá en la realización de un examen tipo test, de preguntas relacionadas con el temario que figura como anexo a estas bases.

Segunda prueba: Igualmente obligatoria. Consistente en un caso práctico de materias relacionadas con la función a desarrollar. A tal efecto, por el Tribunal se fijará la modalidad y el tiempo máximo.

#### NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-

Todos los ejercicios obligatoriamente serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### DECIMA.- Relación de aprobados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, formulando ante el Alcalde propuesta de nombramiento. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en sus instancias.

#### UNDECIMA.- Presentación de documentos.-

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o Documento Nacional de Identidad.

2) Copia auténtica o fotocopia que deberá de presentarse acompañada del original para su compulsación del Título de Certificado de Escolaridad.

3) Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

#### DUODECIMA.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### DECIMOTERCERA.-

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 2233/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado: Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### A N E X O : =====

##### Temario del Primer ejercicio.-

- 1.- La Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- 3.- El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.
- 4.- Organos de Gobierno Municipal. Composición.
- 5.- El estatuto de los Trabajadores. Contratos de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 19 de abril de 1993.- El Alcalde.

## EDICTO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo del año en curso, acordó aprobar la convocatoria y bases que a continuación se detallan:

**CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.-**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Asistente Social, vacante en la Plantilla laboral de este Ayuntamiento. Su retribución será fijada según convenio.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-**

a) Ser español (a), mayor de 18 años y no exceder de 50 en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, salvo que concurra alguno de los supuestos de período mínimo exigible de cotización establecido transitoriamente por la Ley 26/85, de 31 de Julio.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) No estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en las leyes.

**TERCERA.- Presentación de instancias.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en

ellas el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión si resultare seleccionado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de anuncio de convocatoria en el B.O.E. Las instancias podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Irán acompañadas del resguardo acreditativo de los ingresos de derechos de examen.

**CUARTA.- Derechos de examen.-**

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería de este Ayuntamiento. Sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos y previa solicitud del interesado.

**QUINTA.- Lista de admitidos.-**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a publicar la lista de admitidos y excluidos. En la resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevee en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y se designará al Tribunal calificador, determinándose además el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

**SEXTA.- Tribunal.-**

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocal 1º: Un Técnico designado por la Diputación Provincial de la misma rama que la plaza convocada.

- Vocal 2º: Un miembro del centro Social, con categoría igual o superior a la de la plaza convocada.

- Vocal 3º: Un representante de los trabajadores, con categoría igual o superior a la de la plaza convocada.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes respectivos.

**SEPTIMA.- fecha de comienzo de los ejercicios.-**

La fecha de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de Edictos de Ayuntamiento, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de 15 días hábiles. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

**OCTAVA.-**

Fase del concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

1.- Por título superior de Facultad Universitaria o Escuela Especial, distinto al exigido para concursar: 1 punto.

2.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo al que se convoca en cualquier Administración: 0.50 puntos.- Máximo: 1 punto.

3.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo en la Administración Local: 1 punto.- Máximo: 2 puntos.

4.- Por cada año de servicio desempeñando puesto de trabajo análogo en la Empresa Privada, debidamente justificado: 0.20 puntos.- Máximo: 0.60 puntos.

5.- Por asistencia a cursos sobre materia relacionada con la profesión propia de la plaza que se convoca: 0.20 puntos Máximo: 0.60 puntos.

**Ejercicios de la oposición.-**

**Primer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. Consiste en desarrollar por escrito y exponer oralmente, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de los que figuran en la segunda parte del temario comprendido en el programa anexo a esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y exposición, así como el nivel de formación general.

**Segundo ejercicio:** Resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones correspondientes a la plaza que se convoca, en materia de Servicios Sociales Generales o Especializados.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.-**

Todos los ejercicios obligatoriamente serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase del concurso y la de la oposición.